



Ayuntamiento de Alcorcón

CESIÓN DE VEHÍCULOS

Para llevar a cabo la cesión de un vehículo en este Ayuntamiento son necesarios unos documentos determinados, que varían en función que se sucedan unas u otras circunstancias:

1.- Si se persona el titular del vehículo:

1.1.- si tiene la documentación del vehículo:

- permiso de circulación del vehículo objeto de cesión.
- tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- fotocopia del D.N.I. del titular

1.2.- *si no tiene la documentación del vehículo:*

1.2.1. Si se ha dado de baja al vehículo :

- documento de baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Fotocopia del D.N.I. del titular.

1.2.2. *Si la documentación del vehículo ha sido extraviada .*

- declaración jurada de extravío de documentación y compromiso de presentarla en caso de encontrarla ante la Jefatura de Tráfico cumplimentada.
- fotocopia del D.N.I. del titular

2.- Si no se persona el titular del vehículo:

2.1.- *si el titular está fallecido:*

En todo caso habría que presentar los siguientes documentos:

- certificado de defunción del titular del vehículo
- declaración de herederos o testamento o algún documento oficial donde se acredite la adjudicación del vehículo

- documento de poder de representación o autorización de todos los herederos cumplimentado, autorizando a uno de ellos a ceder el vehículo con las firmas de todos ellos

- fotocopias de los D.N.I. de todos los herederos.

2.1.1. Si tiene la documentación del vehículo:

los mismos documentos que en el apartado 1.1.

2.1.2. Si no tiene la documentación del vehículo:

- si se ha dado de baja al vehículo:

los mismos documentos del apartado 1.2.1.

- si la documentación del vehículo ha sido extraviada:

los mismos documentos del apartado 1.2.2. La declaración jurada será firmada por unos de los herederos al que todos autoricen para ello.

2.2.- en representación del titular:

2.2.1. Si tiene la documentación del vehículo:

los mismos documentos que en el apartado 1.1. y además:

- poder de representación o autorización cumplimentado y firmado por titular y autorizado.

- fotocopia del D.N.I. del autorizado.

2.2.2. Si no tiene la documentación del vehículo:

- si se ha dado de baja al vehículo:

los mismos documentos que en apartado 1.2.1. y además:

- poder de representación o autorización cumplimentado y firmado por titular y autorizado.

- fotocopia del D.N.I. del autorizado

- si la documentación del vehículo ha sido extraviada :

los mismos documentos que en el apartado 1.2.2. y además:

- poder de representación o autorización cumplimentado y firmado por titular y autorizado.

- fotocopia del D.N.I. del autorizado

En cualquier caso siempre se pregunta y advierte al titular / autorizado que viene a ceder el vehículo que nunca éste podrá poseer un precinto judicial porque en este caso nos resulta imposible tramitar la baja del mismo y él seguirá siendo el titular de dicho vehículo y por lo tanto se le seguirá gravando

con el impuesto de vehículos.

No es necesario para llevar a cabo la cesión de un vehículo por un particular al Ayuntamiento el estar al corriente de pago en el impuesto del vehículo por el titular, por lo tanto no hay que acreditar dicho hecho.

El lugar para la cesión de vehículos es la Concejalía de RR.HH, Circulación y Seguridad , sita en la C/ Jabonería, 65 , en horario de 9,00h a 14,00h .
El teléfono para consultas es 91.664.83.31 .